

# **REGLAMENTO DE USO DE TIENDA DE LA ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASECONAPDIS)**

**De acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 49 de la Ley de Asociaciones Solidaristas y con el propósito de regular y ordenar el uso de la tienda de ASECONAPDIS y según acuerdo de Junta Directiva, en sesión del día 24 de julio de 2018, se establece el presente reglamento.**

**1. Para poder hacer uso de la tienda de ASECONAPDIS el asociado debe tener como mínimo 3 meses de ser asociado activo.**

**2. La garantía de este crédito no tomará en cuenta la capacidad de pago del asociado.**

**3. De adquirir los productos a crédito el asociado deberá llenar la solicitud de crédito para solicitarlo y adjuntar copia de la cédula y coletilla quincenal del último pago percibido firmada y sellada por la Unidad Financiero Contable, además deberá firmar un único contrato que se devolverá finiquitada la deuda.**

**4. La Junta Directiva pondrá a disposición de los asociados los horarios convenientes para efectos de poder adquirir sus productos y no entorpecer las labores normales administrativas. Así mismo, se tomará el derecho de cerrar por el tiempo que estime conveniente la venta de productos para hacer revisiones, inventarios o actualizaciones de precios. Cuando suceda esto, se debe avisar por lo menos con tres días de anticipación.**

**5. El monto máximo a financiar será de 100.000,00 colones a un plazo máximo de 6 meses. El rebajo será por medio de planilla quincenal y devengara una tasa de interés del 15 %. En caso de que la persona realice su compra de contado tendrá un descuento de un 5 %.**

**6. Se podrán vender productos a no asociados o terceras personas, siempre que sea en efectivo y contra recibo. Estos tendrán el beneficio del 5 % de descuento sobre su compra de contado.**

**7. El asociado, no asociado o tercera persona podrá realizar sus pagos por medio de transferencia a la cuenta principal del Banco Nacional de Costa Rica a nombre de Asociación Solidarista de Empleados del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y presentar el respectivo comprobante de depósito.**

**8. El monto máximo que tiene derecho un asociado es de 100.000,00 colones y se podrá refinanciar siempre y cuando haya cancelado el 50 % del crédito.**

**9. La administración se encargará de negociar con los proveedores para que periódicamente exista la rotación y variedad del inventario.**

**10. Este reglamento no aplica para los productos que se venden por medio de la pulpería de Aseconapdis.**

**11. Este reglamento está sujeto a cualquier modificación por la Junta Directiva y rige a partir de su publicación.**

Tabla 1. ASECONAPDIS. Línea de préstamo de Tienda.

| <b>TIEMPO DE AHORRO</b> | <b>MONTO</b>   | <b>PLAZO</b> |
|-------------------------|----------------|--------------|
| De 3 meses en adelante  | Hasta ₡25.000  | 3 cuotas     |
|                         | Hasta ₡50.000  | 6 cuotas     |
|                         | Hasta ₡100.000 | 12 cuotas    |